Expediente: **650-2023**
Radicado: **DC-00385-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Gestion Documental**
Tipo Documental: **Solicitud de Modificatorio**
Fecha: **15/03/2024** Hora: **13:47:59** Folios: **21**

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: F-GJ-258
Versión: 05
Página: 1 de 1

1. IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD	29 (DIA)	2 (MES)	2024 (AÑO)

TIPO DE MODIFICACIÓN		
	ADICIÓN (presupuesto)	
	PRÓRROGA (tiempo)	
	SUSPENSIÓN	
	REINICIO	
	CAMBIO DE ACTIVIDADES Y/O PRECIOS	
	OTRA	X

Si seleccionó **OTRA**, indique cuál en este espacio: cambio de ubicación de algunos de los sitios proyectados para el ensamble e instalación de los parques en los convenios 570-2022-San Roque, 545-2022-Concepción, 543-2022-San Carlos Sonson 305-2023 y la Ceja 542-2023; los cuales fureon modificados, mediante aval de los supervisores o actualmente presentan solicitud de cambio de ubicación de algunos parques infantiles ecologicos

Nit/CC del Cofinanciado/Contratista
900937766-1

Nombre / Razón social Cofinanciado/Contratista
PROYECTPLAS S.A.S.

a contrato/ convenio No.:
650-2023

Radicado proyecto No.:
112049-2020

Fecha de inicio		
20 (DIA)	11 (MES)	2024 (AÑO)

Fecha de finalización vigente*		
31 (DIA)	3 (MES)	2024 (AÑO)

*En caso de presentar prórrogas, se debe ingresar la última registrada

2. JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que los convenios 570-2022-San Roque, 545-2022-Concepción, 305-2023 de Sonson, 542-2023 de la Ceja y 543-2022-San Carlos, fueron modificados, mediante aval de los supervisores, o actualmente presentan solicitud de cambio de ubicación de algunos parques infantiles ecologicos. Y que estos hacen parte integral del contrato 650-2023 en la ctividad de adquisicion y ensamble de los parques infantiles, amablemente solicito realizar modifictorio al contrato 650-2023 en referencia a los siguientes aspectos:

1Realizar cambio de ubicación de 3 parques de los inicialmente proyectados a entregar al municipio de San Roque, de conformidad con lo establecido en el modificatorio 4 del convenio 570-2022.

2Realizar cambio de ubicación de 2 parques de los inicialmente proyectados a entregar al municipio de Concepción, de conformidad con lo establecido en el modificatorio 4 del convenio 545-2022.

3Realizar cambio de ubicación de 2 parques, de los inicialmente proyectados en el convenio 543-2022 del municipio de San Carlos, de conformidad con lo establecido en el modificatorio 5 y la solicitud con radicado DC-00339-2024 del convenio en mención.

4. realizar cambio de ubicación de 2 parques de los inicialmente programados en el convenio 542-2023 de la Ceja (E.S.P), de conformidad

3. VALOR EJECUTADO

Valor ejecutado al momento de realizar la solicitud	$ 152.338.032,00

4. PRÓRROGA/ SUSPENSIÓN REQUERIDA

TOTAL (EN MESES O DIAS indicar al frente)	MESES	0	DIAS	0

Nueva fecha después de la presente prórroga solicitada	31/03/2024

DIA MES AÑO

SUPERVISOR - firma Nombre: LUZ YANETH QUINTERO

CORD SUPERVISIÓN - firma Nombre: MARIA GARDENIA RIVERA

5. VR. ADICION REQUERIDA

APORTANTES*	Si los recursos son propios de CORNARE indique con una X	Si los recursos provienen de CONVENIO, indique el número de convenio	Valor en especie	Valor en dinero	Subtotal por aportante
0	0	0	$ -	$ -	$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
VR. TOTAL ADICIÓN ($) **			$ -	$ -	$ 0

*En caso de que el número de aportantes supere la cantidad de filas dispuestas para ello, podrá ingresar tantas filas como sea necesario.

**La suma de las adiciones en valor, no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato/convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40.

Vo. Bo. SECRETARIO GENERAL Nombre: OLADIER RAMIREZ GOMEZ

6. ANEXOS (FICHA TECNICA Y COTIZACION)

7. ESPACIO PARA REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS

VB DANIELA HENAO RESTREPO

MODIFICATORIO N° 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN ROQUE

NÚMERO 570-2022

Entre los suscritos **LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.796.643, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera y obrando en nombre y representación de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare "CORNARE"**, ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, quien obra en virtud de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución número 112-2834 del 1 de junio del 2006, de un lado, quien en adelante se denominará **CORNARE o LA CORPORACIÓN**; y del otro, **JAVIER ALBERTO LOPEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.723.558, quien obra en nombre y representación legal del **Municipio de SAN ROQUE**, en su calidad de Alcalde Popular autorizado para suscribir contratos y convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, cuyo NIT es 890.980.850-7; hemos acordado celebrar el presente modificatorio al convenio 570-2022, celebrado entre las partes el día 31 de diciembre 2022, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que el objeto del convenio es "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA, COMO FOMENTO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA**". **b**. El plazo del convenio se estableció en ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual sucedió el 23 de enero 2023 y hasta el 23 de septiembre 2023. **c.** Que el valor del convenio es por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($91.561.377,43). d.** Que mediante modificatorio número 1 del 11 de julio 2023, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio en dos (2) meses y ocho (8) días más, contados a partir del 24 de septiembre 2023, es decir, hasta el 1 de diciembre 2023 y se adiciono el valor del convenio en **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($30.865.560). e.** Que mediante modificatorio número 2 del 5 de septiembre 2023, se modificó la cláusula cuarta del convenio, con el fin de incluir la siguiente obligación a cargo del municipio: "*El municipio será el responsable de realizar el anclaje y/o instalación de los parques infantiles ecológicos elaborados en madera plástica en los sitios definidos para ello de acuerdo con las especificaciones técnicas de los estudios previos*". **f.** Que mediante modificatorio número 3, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio desde el 2 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023. **g.** Que mediante oficio con radicado DC-02489 del 13 de diciembre de 2023, el Municipio de San Roque solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio en tres (3) meses más y realizar cambio de ubicación de algunos parques infantiles los cuales inicialmente se establecieron para El Barrio la Colina, Barrio San Diego y Barrio El Hoyo y reubicarlos en El Coliseo Municipal, Barrio Los almendros y Barrio Las Vegas, por los motivos expuestos en el oficio en mención, el cual hace parte integral del presente modificatorio. **h.** Que mediante oficio con radicado DC-02806 del 26 de diciembre de 2023, el supervisor del convenio aprueba y avala la solicitud presentada por el Municipio, por las razones expuestas en el oficio en mención, el cual hace parte integral del presente modificatorio. **i.** Que una vez analizada la solicitud y previo visto bueno del Secretario General de la Corporación, las partes. **ACUERDAN: PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio en tres (3) meses contados a partir del 1 de Enero de 2024 **SEGUNDO: REUBICAR** los parques infantiles que inicialmente se establecieron para El Barrio la Colina, Barrio San Diego y Barrio El Hoyo e instalarlos en El Coliseo Municipal, Barrio Los almendros y Barrio Las Vegas. **TERCERO:** Los oficios en

mención, hacen parte integral del presente modificatorio. **CUARTO:** Quedan en idénticas condiciones las demás clausulas convencionales. **QUINTO:** FIRMA ELECTRONICA. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación". El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los "como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas" los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

COPIA CONTROLADA

MODIFICATORIO N° 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN

NÚMERO 545-2022

Entre los suscritos **LICETH ASTRID MÁRQUEZ VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.796.643, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, obrando en nombre y representación de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare** "**CORNARE**", ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, quien obra en virtud de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución número 112-2834 del 1 de junio de 2006, de un lado, quien en adelante se denominará **CORNARE** o **LA CORPORACIÓN** y del otro lado, **GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO,** identificado con cedula de ciudadanía número 98.473.705, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de **CONCEPCIÓN,** en su calidad de Alcalde Popular autorizado para suscribir contratos y convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, cuyo NIT es 890.983.718-6; hemos acordado celebrar el presente modificatorio al convenio de la referencia celebrado entre las partes el 31 de diciembre de 2022, dada las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del convenio es "**INSTALACIÓN DE CUATRO PARQUES INFANTILES DE MADERA PLÁSTICA, COMO ESPACIO DE SANO ESPARCIMIENTO E INTEGRACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN" 2.** Que el valor del convenio es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($37.234.720), 3.** Que el plazo del convenio es de seis (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el 15 de febrero de 2023. **4.** Que mediante Modificatorio N° 1 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio en tres (3) meses y dieciséis (16) días más, y se adicionó la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 4.088.000). 5.** Que mediante modificatorio N° 2 se incluye una obligación en la cláusula cuarta. **6.** Que mediante modificatorio N° 3 se prorrogo el plazo de ejecución del convenio en treinta (30) días más, contados a partir del 02

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

de diciembre de 2023. **7.** Que mediante oficio con radicado DC-02324-2023 del 06 de diciembre de 2023 el municipio solicita que "*Debido a que ha transcurrido tiempo para la ubicación de dichos parques, las condiciones de los sitios definidos al momento de la presentación del proyecto, dos de los sitios para la instalación del parque ya no se encuentran disponibles, por lo tanto, se requiere su autorización para ubicarlos de la siguiente manera: El de la Urbanización Rubén López Aguilar, para la zona verde del Polideportivo Municipal, detrás de la cancha sintética y el de El Barrio Obrero para la Urbanización Balcones de San Rafael del Municipio de Concepción.*" ***8.*** que mediante oficio con radicado DC-02342-2023 del 7 de diciembre de 2023 el municipio solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio en un (1) mes más. **9.** Que mediante oficio con radicado **DC-02472-2023** la supervisión del convenio avala y aprueba las solicitudes presentadas por el municipio, por las razones expuestas en dicha solicitud, documento que hace parte integral de la presente modificación. **10.** Que, una vez analizada la solicitud, y previo visto bueno del secretario general de **LA CORPORACIÓN** las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** realizar cambio en la ubicación de dos de los parques, así: El parque asignado para la Urbanización Rubén López Aguilar, se instalará en la zona verde del Polideportivo Municipal, detrás de la cancha sintética; y el parque asignado para El Barrio Obrero, se trasladará para la Urbanización Balcones de San Rafael, los dos cambios propuestos se encuentran dentro de la zona urbana del Municipio de Concepción. **SEGUNDO: PRORROGAR** el convenio 545-2022 en un (1) mes más, contados a partir del 01 de enero de 2024. **TERCERO:** Los oficios con radicados DC-02472-2023 DC-02342-2023 DC-02324-2023 con sus anexos, hace parte integral de la presente modificación. **CUARTO:** Quedan en idénticas condiciones las demás cláusulas del convenio. **QUINTO: FIRMA ELECTRONICA**. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar

cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, asi mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación". El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los "como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas" los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

Proyecto: Abogada/Daniela Henao Restrepo

COPIA CONTROLADA

MODIFICATORIO NUMERO 5 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN CARLOS

No 543-2022

Entre los suscritos **LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.796.643, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera y obrando en nombre y representación de **la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare "CORNARE"**, ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, quien obra en virtud de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución número 112-2834 del 1 de junio del 2006, de un lado, quien en adelante se denominará **CORNARE** o **LA CORPORACIÓN**, y del otro lado, **MARY LUZ QUINTERO DUQUE,** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.477.530, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de **SAN CARLOS**, en su calidad de Alcaldesa Popular autorizada para suscribir contratos y convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará **EL MUNICPIO DE SAN CARLOS**, cuyo NIT es 890.983.740-9; hemos acordado celebrar el presente modificatorio al convenio número 543-2023, celebrado entre las partes el día 30 de diciembre de 2022, dadas las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del convenio es: "**IMPLEMENTACIÓN DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA, COMO FOMENTO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA". 2.** Que el plazo inicialmente pactado para la ejecución del convenio es de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el 25 de enero de 2023. **3.** Que mediante modificatorio 1 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio en TRES (3) MESES, contados a partir del 26 de julio de 2023 y se adiciono al valor del convenio la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS ($14.308.000). **4.** Que mediante modificatorio 2 del 5 de septiembre de 2023 se modificó la CLAUSULA CUARTA del convenio, referente a las obligaciones de las partes. **5.** Que mediante modificatorio número 3 del 19 de octubre 2023, se prorrogo el plazo de ejecución del convenio en dos (2) meses y seis (6) días más, contados a partir del 26 de octubre de

2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. **6.** Que mediante modificatorio número 4 del 21 de diciembre 2023, se prorrogo el plazo de ejecución del convenio en tres (3) meses más, contados a partir del 1 de enero 2024, hasta el 31 de marzo 2024. **7.** Que mediante oficio con radicado DC-00153 del 7 de febrero 2024, el Alcalde del municipio de San Carlos, manifiesta que inicialmente se había contemplado instalar un parque en madera plástica en la plaza de mercado, sin embargo actualmente se identifica que este sitio ha dejado de ser visitado por la población infantil, razón por la cual el municipio realizo un nuevo diagnostico con el fin de garantizar el buen uso y disfrute del parque evidenciando la necesidad de trasladar el parque a la vereda Dosquebradas donde se cuenta con 14 niños. **8.** Que mediante oficio con radicado DC-00157 del 7 de febrero 2024, la supervisora y el coordinador de la supervisión avalan la solicitud presentada por el municipio. **9.** Que los oficios en mención hacen parte integral del presente modificatorio. **10.** Que una vez analizada la solicitud y previo visto bueno del Secretario General de la Corporación, las partes **ACUERDAN: PRIMERO: PRIMERO: CAMBIAR** la ubicación del parque infantil ecológico, que inicialmente estaba programado que fuera instalado en la Plaza de Mercado Nervado Morales Marín, para que sea trasladado a la Vereda Dosquebradas con coordenadas "X 6.1653913, Y -75.0342410". **SEGUNDO:** Quedan en idénticas condiciones las demás clausulas convencionales. **TERCERO:** El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro dela plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación".

AURÁN

El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los "como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas" los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

COPIA CONTROLADA

A.URAN

Expediente: **543-2022**
Radicado: **DC-00339-2024**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **Oficina Gestion Documental**
Tipo Documental: **Correspondencia Recibida del Contratista (Oficios de Entrada)**
Fecha: **11/03/2024** Hora: **09:03:47** Folios: **3**

San Carlos, 1 de marzo de 2024

Señores
JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Agua
Coordinador de la supervisión
Guatapé – Antioquia

LINA MARCELA RAMIREZ CALVO
Supervisora convenio 543-2022

00000052

RECIBIDO 11 MAR 2024

Asunto: Solicitud de cambio de lugar para instalación de parque infantil del CER El Pabellón al CER Vallejuelo

Cordial saludo,

La administración municipal en el marco del convenio 543-2022 entre el Municipio y CORNARE, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS ELABORADOS EN MADERA PLASTICA COMO FOMENTO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA", con acta de inicio del 25 de enero de 2023 al 25 de julio de 2023.

Se ha ejecutado la instalación de siete parques en: Barrio Calle del Talego, Barrio Villa Nueva, Barrio Las Vegas, Barrio Villa Oriente, Barrio Los Sauces, Polideportivo, Centro Educativo Rural Porvenir, y no ha sido posible la instalación de los otros siete parques estipulados en el convenio. Se encuentran pendientes en la zona rural los siguientes: CER Nueva Risaralda, CER Puerto Rico, CER El Tabor, CER Las Flores, CER María Auxiliadora, CER Dosquebradas y CER El Pabellón, en donde se había acordado instalar. Sin embargo, en los últimos días el presidente de la JAC El Pabellón se comunicó con la Secretaría Agropecuaria y Ambiental expresando que en el CER El Pabellón, ya no se encontraban niños para el disfrute del parque debido a que, todos se habían ido de la zona y, por ende, tendrían que cerrar el CER. Toda vez que se debe cambiar nuevamente el sitio de instalación y por esta razón el municipio realizó un nuevo diagnóstico y determino que el lugar mas viable para instalar el parque es en la zona rural, específicamente en el CER de la vereda Vallejuelo, con coordenadas N 6°12'05", W 75°01'25". Actualmente hay 64 niños para el disfrute del parque. Por lo anterior, se solicita amablemente el cambio de lugar del CER El Pabellón hacia El CER Vallejuelo.

Cordialmente,

Jose Miguel Qtn

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario Agropecuario y Ambiental

Centro Administrativo Municipal
San Carlos Antioquia
Cra 14 N 18 71
NIT 890.193740 9

Anexos:

FICHA IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO PARA INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN MADERA PLASTICA RECICLADA			
MUNICIPIO	VEREDA	COORDENADAS	
San Carlos	Vallejuelo	N 6°12'05"	W 75°01'25"
ÁREA QUE SE DESTINARA PARA EL PARQUE			
48m2			
RELACIÓN DE DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD DEL PREDIO			
Es un predio del municipio y tiene escritura			
REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁ EL PARQUE			
			
			
DESCRIPCIÓN DEL GRUPO OBJETIVO			
Actualmente hay un parque que fue instalado por la misma comunidad pero ya se encuentra en muy mal estado. Hay 64 niños para el disfrute del parque y por ello, se considera que es bastante viable realizar la instalación en el sitio en mención.			

Tabla 1. Ficha identificación de predio

no quedaría [illegible] en él. Tradición: [illegible] ser [illegible] [illegible] [illegible]

No. G1?...161 ...

...ero - CERTIFICO: Que Fabrini Vasser se encuentra a paz y salvo ...l Tesoro Municipal por concepto de todo tipo. El Tesorero --- (fdo.) Ilegible.- Hay un sello.- ---MUNICIPAL CATASTRAL NRO. 1925- Corresponde al paz y salvo Nro. 8009. El suscrito Tesorero de Rentas Mpales. de San Carlos, - CERTIFICA: Que el señor Fabrini Vasseur, aparece inscrito en el catastro vigente del Municipio de San Carlos, como propietario del predio Nro. 1414 "Valle de la"- Superficie - 400 cuadras- Avalúo - $ 62,078-00 - Vigente desde el ... el cual según declaración hecha ante el suscrito por el interesado, será trasladado al Municipio de San Carlos - predio para escuela - en venta parcial de 641 metros cuadrados. Expedido en San Carlos a 20 de noviembre de 1.9... - (fdo.) Ilegible.- Hay un sello.- Se - adhieren estampillas correspondientes para revolver los certificados a los interesados.- Leído este instrumento a los expresantes y advertidos de la formalidad del registro lo aprobaron y firman por ante los testigos ya expresados y por ante mí, de lo cual doy fé.--- ---(fdo.) Ilegible,---(fdo.) Emilio Posada -Tesorero- ---(fdo.) Gabriel Zacobar P. -C.C. Nro. 164.894.- (fdo.) --- Juan de Dios Duarte C.C. Nro. 787.871 de San Carlos,--- ... (fdo.) Jesús A. Ari Tizzani L. - Notario,--- ... Son... ... y salvo Nro. 1245, expedido el 25 de febrero de 1.9... Por la Recaudación de Impuestos Municipales de San Carlos a Enrique Vasseur, C.C. Nro. 8308 de Medellín. - Válido hasta el --- 31 de diciembre de 1.9...--- ...

San Carlos, noviembre 24 de 1.9...

...TIMBRE: $ 41-00 - Ley No. de 1.9...

La primera copia fiel del original, es / tomada. Firma.

...

...

...

Expediente: 542-2023
Radicado: DC-00336-2024
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Oficina Gestion Documental
Tipo Documental: Correspondencia Recibida del Contratista (Oficios de Entrada)
Fecha: 08/03/2024 Hora: 10:01:56 Folios: 5

Señores
GESTIÓN DOCUMENTAL

Cordial Saludo:

En mi calidad de Supervisor del contrato: 542-2023 , y en cumplimiento a mis funciones descritas en el Manual de Supervisión *(M-GJ-02)*, y exactamente la función de "*Llevar y mantener actualizado la carpeta del contrato con todos los soportes necesarios*", hago entrega a la oficina de Gestión Documental para su debido proceso los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	FORMATO		FOLIOS	ANEXOS		
	Digital	Físico		CD	USB	DD
Correspondencia enviada al contratista (Oficio de salida).						
Correspondencia interna.						
Correspondencia recibida del contratista (Oficios de entrada).		X	8			
Cuenta de cobro, parafiscales, RUT, acta de avance.						
Informe de interventoría.						
Informe de supervisión (**no para pagos**).						
Informe y/o certificación supervisor para pagos.						
Solicitud de modificatorio.						

Cordialmente,

Joe Sánchez Marín

Supervisor Contrato

NOTAS:

- *El documento debidamente radicado se carga a su CONNECTOR para lo de su competencia.*
- *Los documentos de la carpeta pueden ser consultados en CONNECTOR.*
- *Los anexos se guardan en el servidor de* ***Cornare****, DVTK_Contratos para su consulta.*

SC 1544-1 SA 1591-1 CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

La Ceja del Tambo,

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
Al contestar cite : GE - 100 000276
Fch. Rad: 06/03/2024 08:08:45

Ingeniero:
JOE WIDERSON SANCHEZ MARIN
Supervisor Convenio 542 de 2023
Cornare
Dirección: Carrera 47 N.° 64ª-263 km 2 vía Belén – Rionegro
Parque Empresaria Jaime Tobón Villegas
Email: jsanchez@cornare.gov.co
Rionegro

Asunto: Solicitud cambio de predios para la instalación de parques infantiles según convenio interadministrativo 542-2023

Respetuoso saludo.

Por medio del presente queremos extender la solicitud para realizar el cambio de ubicación de 2 parques infantiles inicialmente asignados a los siguientes sectores:

- BARRIO EL HIPÓDROMO - # de matrícula del predio 0043376
- BARRIO EL PALMAR - # de matrícula del predio 0033019

Para efectuar el cambio a las siguientes ubicaciones:

- INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO SEDE II- # de matrícula del predio 43372
- ESCUELA SAN NICOLAS - # de matrícula del predio 39018

Las razones principales para optar por hacer estos cambios se deben a que se evidenció recientemente que en el sector del Hipódromo se contó con una intervención por parte del Municipio, espacio el cual se está adecuando parques del Rio, y en el barrio el Palmar el parque que pretendía ser intervenido se encuentra en buen estado.

COPIA CONTROLADA

Por dichos motivos se planteó la posibilidad de designar los 2 parques a dos escuelas que manifestaron su necesidad de obtener un nuevo parque infantil en el marco del convenio 542-2023 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS FABRICADOS A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS RECICLADOS, GENERANDO ESPACIOS ECOLÓGICOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA"*.

Cabe mencionar que dicho cambio no implica modificación del presupuesto del convenio ni adición de recursos.

ANEXOS

- Ficha identificación de predios actualizada
- Certificados de libertad y tradición de los predios designados para cambio.

Cualquier inquietud, podrán comunicarse con él en el 5537788 ext.2589

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General

Elaboró: Yohn Carmona – P.U Proyectos Estrategicos Y S.I.G
Revisó: Leidy García – Directora Planeación Estratégica
Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales - Gerente General

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305261790484953 **Nro Matrícula: 017-43372**

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 02:05:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

. . .

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-017-1-7405 FECHA: 05-03-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JUAN CARLOS MEJIA VALLEJO
REGISTRADOR SECCIONAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COPIA CONTROLADA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305261790484953 **Nro Matrícula: 017-43372**

Pagina 1 TURNO: 2024-017-1-7405

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 02:05:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 017 - LA CEJA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: LA CEJA VEREDA: LA CEJA
FECHA APERTURA: 22-09-2009 RADICACIÓN: 2009-017-6-3811 CON: ESCRITURA DE: 10-09-2009
CODIGO CATASTRAL: 053760100000600110001000000000COD CATASTRAL ANT: 01006011000010000000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO CON UNA ÁREA DE 2.553.00 MTS.2. COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ### POR EL NORTE, CON PARTE DEL PREDIO DE LA SEÑORA ROSA ELENA BEDOYA PÉRE, CON PREDIO DEL SEÑOR RAMON ANTONIO CARDONA VILLADA, CON PREDIO DE LA SEÑORA MARIA ADELFA VALENCIA DE MEJIA Y OTROS; POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA NO. 24, POR EL SUR CON LA CALLE NUMERO 20 Y POR EL OCCIDENTE CON PREDIO DE LA SEÑORA GRACIELA PALACIO DE RESTREPO, CON PREDIO DE LA SEÑORA SANDRART VILLADA ALZATE, CON PREDIO DE LA SEÑORA DOLORES ELENA RAMIREZ BEDOYA Y OTROS, CON PREDIO DE MIGUEL ANGEL BEDOYA Y OTROS, CON PREDIO DEL SEÑOR CESAR DE JESUS BLANDON BURITICA ###

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 20 # 24-28 INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO ANTES ESCUELA JUSTO PASTOR MEJIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-2009 Radicación: 2009-017-6-3811
Doc: ESCRITURA 1228 DEL 10-09-2009 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE LA CEJA (ANT.) NIT# 8909812075 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 17-04-2021
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000088741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305539890484954 **Nro Matrícula: 017-39018**

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 02:05:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

. . .

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-017-1-7406 **FECHA: 05-03-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JUAN CARLOS MEJIA VALLEJO

REGISTRADOR SECCIONAL

COPIA CONTROLADA
SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305539890484954 **Nro Matrícula: 017-39018**

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 02:05:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 017 - LA CEJA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: LA CEJA VEREDA: LA CEJA
FECHA APERTURA: 02-11-2006 RADICACIÓN: 2006-11624 CON: SIN INFORMACION DE: 04-08-1914
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN PEDAZO DE TERRENO ALINDERADO ASI:##POR EL OCCIDENTE EL CAMINO DE CHAPARRAL; POR EX NORTE CON PROPIEDADES DE EMIGDIO VALENCIA; POR ORIENTE Y SUR, SEÑALADO POR MOJONES, LINDANDO CON EL VEDEDOR.. (CON FUNDAMENTO EN LIBRO DUPLICADO 1 #01)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
DETERMINACION DEL INMUEBLE.
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-08-1914 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 290 DEL 04-08-1914 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: $2,000

ESPECIFICACION: OTRO: 915 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ R. NICOLAS
A: DISTRITO DE LA CEJA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANEXO 2. FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO

FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO PARA INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL EN MADERA DE PLASTICO RECICLADO

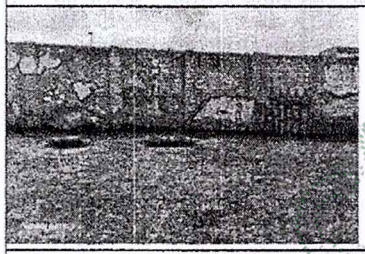
MUNICIPIO: La Ceja	**VEREDA: N/A**	INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO SEDE II
COORDENADAS:	**X: 6.032446**	**Y: -75.434728**

AREA QUE SE DESTINARÁ PARA EL PARQUE (m2):
48m²

RELACIÓN DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD DEL PREDIO

DE MATRICULA DEL PREDIO 43372

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁ EL PARQUE



DESCRIPCIÓN DEL GRUPO OBJETIVO

Niños y Niñas de la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño Sede II

OBSERVACIONES

DIRECCION: Calle 20 # 24-28

FIRMA FUNCIONARIO:

ANEXO 2. FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO

FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO PARA INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL EN MADERA DE PLASTICO RECICLADO

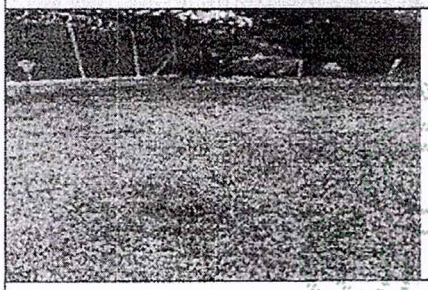
MUNICIPIO:LA CEJA	**VEREDA:** San Nicolas	ESCUELA SAN NICOLAS
COORDENADAS:	**X:** 6.05520	**Y:** -75.42186

AREA QUE SE DESTINARÁ PARA EL PARQUE (m2):
48 m^2

RELACIÓN DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD DEL PREDIO

DE MATRUCULA DEL PREDIO 39018

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁ EL PARQUE



DESCRIPCIÓN DEL GRUPO OBJETIVO

Niños y Niñas de la Escuela de San Nicolas

OBSERVACIONES

DIRECCION: Escuela San Nicolas 3H4H+37 La Ceja, Antioquia

FIRMA FUNCIONARIO:

	MUNICIPIO DE SONSÓN **SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE**	**CODIGO:** 180.09.05 **FECHA ACTUALIZACION:** Resolución 032 de Marzo 15 de 2016 **VERSIÓN: 03**

180-062

Sonsón, 02 de Marzo de 2024

ALCALDIA MUNICIPAL SONSÓN ANTIOQUIA
ENVIADA: 000325
FECHA: - 4 MAR 2024
HORA: 9:14 am
FOLIOS: 13

Profesional
LILIANA ASENED CIRO DUQUE
Directora Regional Páramo
Corporación Autónoma Regional- CORNARE
Sonsón- Antioquia

Referencia: Respuesta al DC-00317-2024 regional páramo Modificación del Convenio 305-2023

Respetada Directora;

Con base al oficio enviado por la Corporación Ambiental- CORNARE con radicado DC-00317-2024, ampliamos información para dar trámite al modificatorio del convenio Nro. 305-2023, cuyo objetivo es ***"AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS FABRICADOS A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS RECICLADOS, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA"***, es entonces que entrega información y se anexa la documentación requerida:

1. Lugares identificados inicialmente donde NO se instalarán los parques infantiles:

Coordenadas:
Latitud: 5°42'39,049"
Longitud: -75°18'50.174"
Nombre: CDI "Dejando huellas"
Coordenadas:
Latitud: 5°42'38.981"
Longitud: -75°18'20.956"
Nombre: CDI "Consentidos"

Expediente: **305-2023**
Radicado: **DC-00321-2024**
Sede: **REGIONAL PARAMO**
Dependencia: **Oficina Gestion Documental**
Tipo Documental: **Correspondencia Recibida del Contratista (Oficios de Ent ada)**
Fecha: **04/03/2024** Hora: **09:27:14** Folios: **13**
Cornare

Después de evaluar la topografía del terreno, la ubicación y necesidades se constató que la presencia de un parque ecológico en las áreas designadas, lo que plantea la necesidad de establecer y ubicar otros puntos conforme a los lineamientos estratégicos establecidos.

2. Lugares donde se instalarán los parques infantiles:

- Coordenadas:

Latitud: 5°43'13.463"W
Longitud: -75°18'48.759N
Nombre: Barrio Fátima
Nro. Matricula Inmobiliaria: 028-28673
Justificación Técnica: Esta ubicación se seleccionó por su fácil acceso para la comunidad, su topografía adecuada y su proximidad a áreas residenciales densamente pobladas, lo que garantiza una mayor utilización de los parques por parte de los niños.

- Coordenadas:

Latitud: 5°42'33,300
Longitud: -75°18´56,244
Nombre: Urbanización "Los Llanitos"
Nro. Matricula Inmobiliaria: 028-3600
Justificación Técnica: Se eligió este sitio debido a su conexión con espacios verdes existentes y su potencial para promover un entorno saludable para el desarrollo infantil. Además, su ubicación estratégica dentro del municipio facilita el acceso equitativo para todos los habitantes.

Estos cambios se realizan con el fin de optimizar la ubicación de los parques infantiles ecológicos, asegurando su accesibilidad y seguridad para el disfrute de la comunidad de Sonsón, Antioquia. Se espera que esta modificación contribuya al cumplimiento exitoso de los objetivos del Convenio 305-2023, promoviendo el desarrollo sostenible y el bienestar de los niños en la región.

Quedamos atentos a sus comentarios y sugerencias al respecto.

Cordialmente,

DÓNNOVAN VELÁSQUEZ CÁRDENAS
Secretario de Asistencia Rural y
Medio Ambiente- SARYMA
Municipio de Sonsón

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Santiago Rodríguez Ríos- Coordinador del Área Ambiental		02-03-2024
Aprobó:	Dónnovan Velásquez Cárdenas- Secretario Asistencia Rural y Medio		02-03-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240226944890011311 **Nro Matrícula: 028-28673**

Pagina 1 TURNO: 2024-028-1-1383

Impreso el 26 de Febrero de 2024 a las 02:36:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 028 - SONSON DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SONSON VEREDA: SONSON
FECHA APERTURA: 12-10-2011 RADICACIÓN: 2011-028-6-1655 CON: ESCRITURA DE: 04-10-2011
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240226944890011311 **Nro Matrícula: 028-28673**

Impreso el 26 de Febrero de 2024 a las 02:36:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-028-1-1383 **FECHA: 26-02-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GUSTAVO CORREA PUERTA
REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COPIA CONTROLADA

vur
ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 04/03/2024
Hora: 08:39 AM
No. Consulta: 523027288
No. Matrícula Inmobiliaria: 028-3600
Referencia Catastral: 05756010000050003002030000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-07-1947 Radicación: 115
Doc: SENTENCIA S/N DEL 1947-05-20 00:00:00 JDO. 2 CIVIL CTO. DE MEDELLIN VALOR ACTO: $2.500
ESPECIFICACION: 150 ADJ. CAUSA MUERTE MODO ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ALVAREZ AURELIO
A: GUTIERREZ URIBE OSCAR X
A: GUTIERREZ URIBE LAURA VICTORIA X
A: GUTIERREZ URIBE VIRGINIA X
A: GUTIERREZ URIBE ADELA X
A: GUTIERREZ URIBE FERNANDO X
A: GUTIERREZ URIBE OLGA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-12-1961 Radicación: 1275
Doc: SENTENCIA S/N DEL 1961-11-30 00:00:00 JDO. 2 CIVIL CTO. DE MEDELLIN VALOR ACTO: $8.000
ESPECIFICACION: 109 REMATE MODO ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ URIBE OSCAR
DE: GUTIERREZ URIBE LAURA VICTORIA
DE: GUTIERREZ URIBE VIRGINIA
DE: GUTIERREZ URIBE ADELA
DE: GUTIERREZ URIBE FERNANDO
DE: GUTIERREZ URIBE OLGA
A: AGUIRRE CAMILO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-11-1982 Radicación: 1484
Doc: SENTENCIA S/N DEL 1982-10-18 00:00:00 JDO. CIVIL CTO. DE SONSON VALOR ACTO: $150.000
ESPECIFICACION: 109 REMATE CON OTRO MODO ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUIRRE CASTRO CAMILO
A: OSPINA RESTREPO FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-01-1984 Radicación: 003
Doc: ESCRITURA 909 DEL 1983-12-09 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SONSON VALOR ACTO: $600.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO MODO ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA RESTREPO FRANCISCO ANTONIO
A: MUNICIPIO DE SONSON X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-05-1984 Radicación: 620
Doc: ESCRITURA 1026 DEL 1984-05-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE BELLO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 912 RELOTEO (SE FORMAN 33 LOTES DE 72 M2 C/U) (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SONSON

COPIA CONTROLADA

VUR
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 04/03/2024 **Hora:** 08:33 AM **No. Consulta:** 523025248

N° Matrícula Inmobiliaria: 028-3600 **Referencia Catastral:** 05756010000050003002030000000

Departamento: ANTIOQUIA **Referencia Catastral Anterior:** 69

Municipio: SONSON **Cédula Catastral:**

Vereda: SONSON **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: BARRIO DE LOS LLANITOS SONSON

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 27/04/1981 **Tipo de Instrumento:** CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 27/04/1981

Estado Folio: CERRADO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

028-6937
028-6936
028-6935
028-6934
028-6933
028-6932
028-6931
028-6930
028-6929
028-6928
028-6927
028-6926
028-6925
028-6924
028-6923
028-6922
028-6921
028-6920
028-6919
028-6918
028-6917
028-6916
028-6915
028-6914
028-6913

COPIA NO CONTROLADA

028-6912
028-6911
028-6910
028-6909
028-6908
028-6907
028-6906
028-6905

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN

Complementaciones

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO, QUE MIDE APROXIMADAMENTE 48.80 METROS DE FRENTE POR 80 METROS DE CENTRO, DELIMITADO AS�: DE UNA PUERTA DE GOLPE QUE SIRVE DE ENTRADA AL PREDIO, SIGUIENDO POR UNA CHAMBA ABAJO, LINDERO QUE ES O FUE DE CLAUDIO BUSTAMENTE Y OTROS, HASTA LA CALLE LLAMADA ANTIGUAMENTE CARRERA NARI�O; SIGUINEDO POR �STA POR CHAMBA HASTA LA CARRERA LLAMADA ANTIGUAMENTE DE FRANCISCO C�SAR, SIGUIENDO POR CHAMBA A LA CARRERA DE NARI�O; DE ALL� TAMBI�N POR CHAMBAA LA PUERTA PRIMER LINDERO. MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN: M.8104. T.28. F.40

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: **Area Privada Metros: Centimetros:**

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		19/04/2021	ICARE-2021	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

ANEXO 1. FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO

FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO PARA INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL EN MADERA DEPLÁSTICO RECICLADO

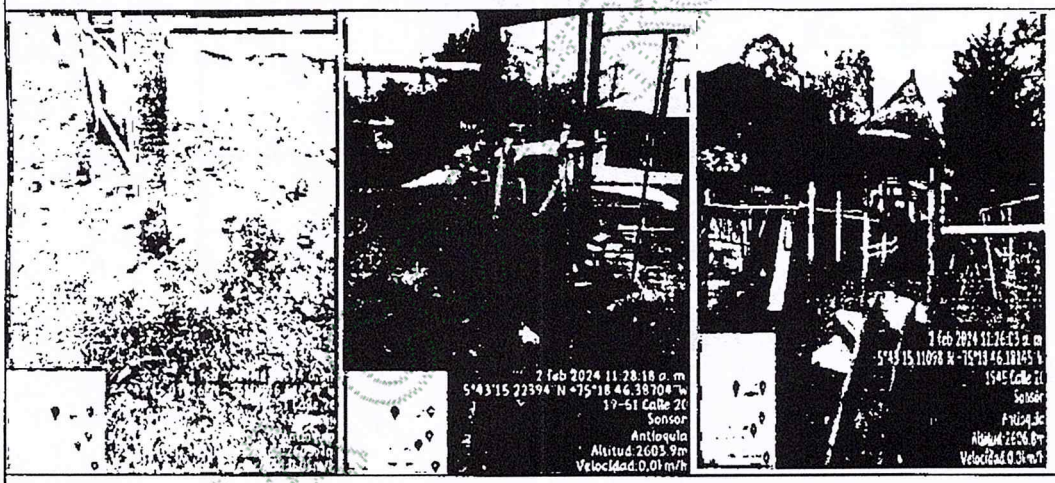
MUNICIPIO: Sonsón	**VEREDA:** Barrio Fátima		**MATRICULA: 028- 28673**
COORDENADAS:	**X:**	-75°18´48,759"	Y: 5°43'13,463"

AREA QUE SE DESTINARÁ PARA EL PARQUE (m2):
(Mínimo 48 m^2) (6m x 8 m)

RELACIÓN DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD DEL PREDIO

Se anexa documento de libertad y tradición documento que acredita la tenencia de predio

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁ EL PARQUE



DESCRIPCIÓN DEL GRUPO OBJETIVO

Se realiza verificación del sitio donde se instalará el parque infantil, se destaca un público objetivo que se beneficiará. Se trata de niños y niñas de 0 a 5 años de edad, con un total de 65 niños en su totalidad.

Esta información es fundamental para garantizar que el diseño y las características del parque infantil sean adecuados para atender las necesidades específicas de este grupo de edad, proporcionando un entorno seguro, estimulante y divertido para su desarrollo físico, cognitivo y social.

Cumple con la verificación del terreno el área que se destinará para el parque será mínimo 48 m2) (6m x 8 m)

OBSERVACIONES
Se realiza identificación del espacio el cual será instalado parque ecológico, el cual se observa del predio tiene un parque en hierro instalado y un parque infantil en que se compone de una torre, un pasa manos y una lisadora (este parque la JAC realizo años atrás un esfuerzo articulado con COLANTA), las condiciones en los parques que se encuentran no son favorables, los cuales es indispensable de reemplazarlos ya que el público objetivo anteriormente descrito necesita desarrollar el sistema psicomotriz y cognitivo, poseen espacios verdes para el desarrollo de actividades medio ambientales y de sano esparcimiento. - El terreno cumple con las condiciones especiales para la instalación del parque infantil mediano en madera plástica. (Se deberá retirar el parque en hierro) - El área que se destinará para el parque será (m2): (Mínimo 48 m2) (6m x 8 m) - La comunidad articulará acciones para la conservación del espacio que se adecuará
FIRMA FUNCIONARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: **SANTIAGO RODRÍGUEZ**

ANEXO 1. FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO

FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO PARA INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL EN MADERA DEPLÁSTICO RECICLADO

MUNICIPIO: Sonsón	**VEREDA:** Urbanización Los Llanitos		**MATRICULA: 028-3600**
COORDENADAS:	**X:**	-75°18'55,96729	Y: 5°42'33,39277

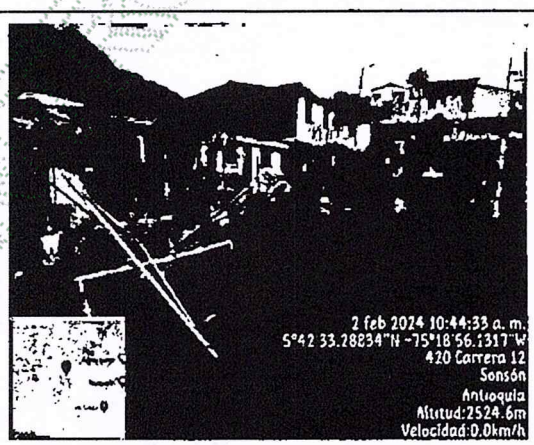
AREA QUE SE DESTINARÁ PARA EL PARQUE (m2):
(Mínimo 48 m^2) (6m x 8 m)

RELACIÓN DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD DEL PREDIO

Se anexa documento de libertad y tradición documento que acredita la tenencia de predio

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁ EL PARQUE





DESCRIPCION DEL GRUPO OBJETIVO

Se realiza verificación del sitio donde se instalará el parque infantil, se destaca un público objetivo que se beneficiará. Se trata de niños y niñas de 0 a 5 años de edad, con un total de 80 niños en su totalidad.

Esta información es fundamental para garantizar que el diseño y las características del parque infantil sean adecuados para atender las necesidades específicas de este grupo de edad, proporcionando un entorno seguro, estimulante y divertido para su desarrollo físico, cognitivo y social.

OBSERVACIONES
Se realiza identificación del espacio el cual será instalado parque ecológico, el cual se observa del predio tiene un parque en hierro instalado, las condiciones en las que se encuentran no son favorables, los cuales es indispensable de reemplazar el parque, ya que el público objetivo anteriormente descrito necesita desarrollar el sistema psicomotriz y cognitivo. - El terreno cumple con las condiciones especiales para la instalación del parque infantil mediano en madera plástica. (Se deberá retirar el parque en hierro) - El área que se destinará para el parque será (m2): (Mínimo 48 m2) (6m x 8 m)
FIRMA FUNCIONARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: **SANTIAGO RODRÍGUEZ**

MODIFICATORIO N° 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN ROQUE

NÚMERO 570-2022

Entre los suscritos **LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.796.643, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera y obrando en nombre y representación de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare "CORNARE**", ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, quien obra en virtud de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución número 112-2834 del 1 de junio del 2006, de un lado, quien en adelante se denominará **CORNARE o LA CORPORACIÓN**; y del otro, **JAVIER ALBERTO LOPEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.723.558, quien obra en nombre y representación legal del **Municipio de SAN ROQUE**, en su calidad de Alcalde Popular autorizado para suscribir contratos y convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, cuyo NIT es 890.980.850-7; hemos acordado celebrar el presente modificatorio al convenio 570-2022, celebrado entre las partes el día 31 de diciembre 2022, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que el objeto del convenio es "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA, COMO FOMENTO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA**". **b**. El plazo del convenio se estableció en ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual sucedió el 23 de enero 2023 y hasta el 23 de septiembre 2023. **c.** Que el valor del convenio es por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($91.561.377,43). d.** Que mediante modificatorio número 1 del 11 de julio 2023, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio en dos (2) meses y ocho (8) días más, contados a partir del 24 de septiembre 2023, es decir, hasta el 1 de diciembre 2023 y se adiciono el valor del convenio en **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($30.865.560). e.** Que mediante modificatorio número 2 del 5 de septiembre 2023, se modificó la cláusula cuarta del convenio, con el fin de incluir la siguiente obligación a cargo del municipio: "*El municipio será el responsable de realizar el anclaje y/o instalación de los parques infantiles ecológicos elaborados en madera plástica en los sitios definidos para ello de acuerdo con las especificaciones técnicas de los estudios previos*". **f.** Que mediante modificatorio número 3, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio desde el 2 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023. **g.** Que mediante oficio con radicado DC-02489 del 13 de diciembre de 2023, el Municipio de San Roque solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio en tres (3) meses más y realizar cambio de ubicación de algunos parques infantiles los cuales inicialmente se establecieron para El Barrio la Colina, Barrio San Diego y Barrio El Hoyo y reubicarlos en El Coliseo Municipal, Barrio Los almendros y Barrio Las Vegas, por los motivos expuestos en el oficio en mención, el cual hace parte integral del presente modificatorio. **h.** Que mediante oficio con radicado DC-02806 del 26 de diciembre de 2023, el supervisor del convenio aprueba y avala la solicitud presentada por el Municipio, por las razones expuestas en el oficio en mención, el cual hace parte integral del presente modificatorio. **i.** Que una vez analizada la solicitud y previo visto bueno del Secretario General de la Corporación, las partes**. ACUERDAN: PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio en tres (3) meses contados a partir del 1 de Enero de 2024 **SEGUNDO: REUBICAR** los parques infantiles que inicialmente se establecieron para El Barrio la Colina, Barrio San Diego y Barrio El Hoyo e instalarlos en El Coliseo Municipal, Barrio Los almendros y Barrio Las Vegas. **TERCERO:** Los oficios en

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

mención, hacen parte integral del presente modificatorio. **CUARTO:** Quedan en idénticas condiciones las demás clausulas convencionales. **QUINTO:** FIRMA ELECTRONICA. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando “Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación”. El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los “como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas” los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

MODIFICATORIO N° 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN

NÚMERO 545-2022

Entre los suscritos **LICETH ASTRID MÁRQUEZ VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.796.643, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, obrando en nombre y representación de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare** "**CORNARE**", ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, quien obra en virtud de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución número 112-2834 del 1 de junio de 2006, de un lado, quien en adelante se denominará **CORNARE** o **LA CORPORACIÓN** y del otro lado, **GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO,** identificado con cedula de ciudadanía número 98.473.705, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de **CONCEPCIÓN,** en su calidad de Alcalde Popular autorizado para suscribir contratos y convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, cuyo NIT es 890.983.718-6; hemos acordado celebrar el presente modificatorio al convenio de la referencia celebrado entre las partes el 31 de diciembre de 2022, dada las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del convenio es "**INSTALACIÓN DE CUATRO PARQUES INFANTILES DE MADERA PLÁSTICA, COMO ESPACIO DE SANO ESPARCIMIENTO E INTEGRACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN" 2.** Que el valor del convenio es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($37.234.720), 3.** Que el plazo del convenio es de seis (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el 15 de febrero de 2023. **4.** Que mediante Modificatorio N° 1 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio en tres (3) meses y dieciséis (16) días más, y se adicionó la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 4.088.000). 5.** Que mediante modificatorio N° 2 se incluye una obligación en la cláusula cuarta. **6.** Que mediante modificatorio N° 3 se prorrogo el plazo de ejecución del convenio en treinta (30) días más, contados a partir del 02

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

de diciembre de 2023. **7.** Que mediante oficio con radicado DC-02324-2023 del 06 de diciembre de 2023 el municipio solicita que "*Debido a que ha transcurrido tiempo para la ubicación de dichos parques, las condiciones de los sitios definidos al momento de la presentación del proyecto, dos de los sitios para la instalación del parque ya no se encuentran disponibles, por lo tanto, se requiere su autorización para ubicarlos de la siguiente manera: El de la Urbanización Rubén López Aguilar, para la zona verde del Polideportivo Municipal, detrás de la cancha sintética y el de El Barrio Obrero para la Urbanización Balcones de San Rafael del Municipio de Concepción."* ***8.*** que mediante oficio con radicado DC-02342-2023 del 7 de diciembre de 2023 el municipio solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio en un (1) mes más. **9.** Que mediante oficio con radicado **DC-02472-2023** la supervisión del convenio avala y aprueba las solicitudes presentadas por el municipio, por las razones expuestas en dicha solicitud, documento que hace parte integral de la presente modificación. **10.** Que, una vez analizada la solicitud, y previo visto bueno del secretario general de **LA CORPORACIÓN** las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** realizar cambio en la ubicación de dos de los parques, así: El parque asignado para la Urbanización Rubén López Aguilar, se instalará en la zona verde del Polideportivo Municipal, detrás de la cancha sintética; y el parque asignado para El Barrio Obrero, se trasladará para la Urbanización Balcones de San Rafael, los dos cambios propuestos se encuentran dentro de la zona urbana del Municipio de Concepción. **SEGUNDO: PRORROGAR** el convenio 545-2022 en un (1) mes más, contados a partir del 01 de enero de 2024. **TERCERO:** Los oficios con radicados DC-02472-2023 DC-02342-2023 DC-02324-2023 con sus anexos, hace parte integral de la presente modificación. **CUARTO:** Quedan en idénticas condiciones las demás cláusulas del convenio. **QUINTO: FIRMA ELECTRONICA**. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, asi mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando “Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación”. El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los “como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas” los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

Proyecto: Abogada/Daniela Henao Restrepo

SC 1544-1
SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

180-062

Sonsón, 02 de Marzo de 2024

ALCALDIA MUNICIPAL
SONSÓN ANTIOQUIA
ENVIADA: 000326
- 4 MAR 2024
FECHA:
HORA: 9:14am
FOLIOS: 13

Profesional
LILIANA ASENED CIRO DUQUE
Directora Regional Páramo
Corporación Autónoma Regional- CORNARE
Sonsón- Antioquia

Referencia: Respuesta al DC-00317-2024 regional páramo Modificación del Convenio 305-2023

Respetada Directora;

Con base al oficio enviado por la Corporación Ambiental- CORNARE con radicado DC-00317-2024, ampliamos información para dar trámite al modificatorio del convenio Nro. 305-2023, cuyo objetivo es ***"AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS FABRICADOS A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS RECICLADOS, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA"***, es entonces que entrega información y se anexa la documentación requerida:

1. Lugares identificados inicialmente donde NO se instalarán los parques infantiles:

Coordenadas:
Latitud: 5°42'39,049"
Longitud: -75°18'50.174"
Nombre: CDI "Dejando huellas"
Coordenadas:
Latitud: 5°42'38.981"
Longitud: -75°18'20.956"
Nombre: CDI "Consentidos"

Expediente: **305-2023**
Radicado: **DC-00321-2024**
Sede: **REGIONAL PARAMO**
Dependencia: **Oficina Gestion Documental**
Tipo Documental: **Correspondencia Recibida del Contratista (Oficios de Ent ada)**
Fecha: **04/03/2024** Hora: **09:27:14** Folios: **13**
Cornare

Después de evaluar la topografía del terreno, la ubicación y necesidades se constató que la presencia de un parque ecológico en las áreas designadas, lo que plantea la necesidad de establecer y ubicar otros puntos conforme a los lineamientos estratégicos establecidos.

Copia Controlada

2. Lugares donde se instalarán los parques infantiles:

- Coordenadas:

Latitud: 5°43'13.463"W
Longitud: -75°18'48.759N
Nombre: Barrio Fátima
Nro. Matricula Inmobiliaria: 028-28673
Justificación Técnica: Esta ubicación se seleccionó por su fácil acceso para la comunidad, su topografía adecuada y su proximidad a áreas residenciales densamente pobladas, lo que garantiza una mayor utilización de los parques por parte de los niños.

- Coordenadas:

Latitud: 5°42'33,300
Longitud: -75°18´56,244
Nombre: Urbanización "Los Llanitos"
Nro. Matricula Inmobiliaria: 028-3600
Justificación Técnica: Se eligió este sitio debido a su conexión con espacios verdes existentes y su potencial para promover un entorno saludable para el desarrollo infantil. Además, su ubicación estratégica dentro del municipio facilita el acceso equitativo para todos los habitantes.

Estos cambios se realizan con el fin de optimizar la ubicación de los parques infantiles ecológicos, asegurando su accesibilidad y seguridad para el disfrute de la comunidad de Sonsón, Antioquia. Se espera que esta modificación contribuya al cumplimiento exitoso de los objetivos del Convenio 305-2023, promoviendo el desarrollo sostenible y el bienestar de los niños en la región.

Quedamos atentos a sus comentarios y sugerencias al respecto.

Cordialmente,

DÓNNOVAN VELÁSQUEZ CÁRDENAS
Secretario de Asistencia Rural y
Medio Ambiente- SARYMA
Municipio de Sonsón

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Santiago Rodríguez Ríos- Coordinador del Área Ambiental		02-03-2024
Aprobó:	Dónnovan Velásquez Cárdenas- Secretario Asistencia Rural y Medio		02-03-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240226944890011311 **Nro Matrícula: 028-28673**

Impreso el 26 de Febrero de 2024 a las 02:36:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 028 - SONSON DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SONSON VEREDA: SONSON
FECHA APERTURA: 12-10-2011 RADICACIÓN: 2011-028-6-1655 CON: ESCRITURA DE: 04-10-2011
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240226944890011311 **Nro Matrícula: 028-28673**

Impreso el 26 de Febrero de 2024 a las 02:36:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-028-1-1383 **FECHA: 26-02-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GUSTAVO CORREA PUERTA
REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COPIA CONTROLADA

vur
ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 04/03/2024
Hora: 08:39 AM
No. Consulta: 523027288
No. Matricula Inmobiliaria: 028-3600
Referencia Catastral: 05756010000050003002030000000O

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-07-1947 Radicación: 115
Doc: SENTENCIA S/N DEL 1947-05-20 00:00:00 JDO. 2 CIVIL CTO. DE MEDELLIN VALOR ACTO: $2.500
ESPECIFICACION: 150 ADJ. CAUSA MUERTE MODO ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ALVAREZ AURELIO
A: GUTIERREZ URIBE OSCAR X
A: GUTIERREZ URIBE LAURA VICTORIA X
A: GUTIERREZ URIBE VIRGINIA X
A: GUTIERREZ URIBE ADELA X
A: GUTIERREZ URIBE FERNANDO X
A: GUTIERREZ URIBE OLGA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-12-1961 Radicación: 1275
Doc: SENTENCIA S/N DEL 1961-11-30 00:00:00 JDO. 2 CIVIL CTO. DE MEDELLIN VALOR ACTO: $8.000
ESPECIFICACION: 109 REMATE MODO ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ URIBE OSCAR
DE: GUTIERREZ URIBE LAURA VICTORIA
DE: GUTIERREZ URIBE VIRGINIA
DE: GUTIERREZ URIBE ADELA
DE: GUTIERREZ URIBE FERNANDO
DE: GUTIERREZ URIBE OLGA
A: AGUIRRE CAMILO X

Consulta Gratuita Ley 1579 de 2012

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-11-1982 Radicación: 1484
Doc: SENTENCIA S/N DEL 1982-10-18 00:00:00 JDO. CIVIL CTO. DE SONSON VALOR ACTO: $150.000
ESPECIFICACION: 109 REMATE CON OTRO MODO ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUIRRE CASTRO CAMILO
A: OSPINA RESTREPO FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-01-1984 Radicación: 003
Doc: ESCRITURA 909 DEL 1983-12-09 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SONSON VALOR ACTO: $600.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO MODO ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA RESTREPO FRANCISCO ANTONIO
A: MUNICIPIO DE SONSON X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-05-1984 Radicación: 620
Doc: ESCRITURA 1026 DEL 1984-05-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE BELLO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 912 RELOTEO (SE FORMAN 33 LOTES DE 72 M2 C/U) (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SONSON

COPIA CONTROLADA

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 04/03/2024 **Hora:** 08:33 AM **No. Consulta:** 523025248

N° Matrícula Inmobiliaria: 028-3600 **Referencia Catastral:** 05756010000050003020300000000

Departamento: ANTIOQUIA **Referencia Catastral Anterior:** 69

Municipio: SONSON **Cédula Catastral:**

Vereda: SONSON **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: BARRIO DE LOS LLANITOS SONSON

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 27/04/1981 **Tipo de Instrumento:** CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 27/04/1981

Estado Folio: CERRADO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

028-6937
028-6936
028-6935
028-6934
028-6933
028-6932
028-6931
028-6930
028-6929
028-6928
028-6927
028-6926
028-6925
028-6924
028-6923
028-6922
028-6921
028-6920
028-6919
028-6918
028-6917
028-6916
028-6915
028-6914
028-6913

COPIA CONTROLADA

· 028-6912
028-6911
028-6910
028-6909
028-6908
028-6907
028-6906
028-6905

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN

Complementaciones

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO, QUE MIDE APROXIMADAMENTE 48.80 METROS DE FRENTE POR 80 METROS DE CENTRO, DELIMITADO AS�: DE UNA PUERTA DE GOLPE QUE SIRVE DE ENTRADA AL PREDIO, SIGUIENDO POR UNA CHAMBA ABAJO, LINDERO QUE ES O FUE DE CLAUDIO BUSTAMENTE Y OTROS, HASTA LA CALLE LLAMADA ANTIGUAMENTE CARRERA NARI�O; SIGUINEDO POR �STA POR CHAMBA HASTA LA CARRERA LLAMADA ANTIGUAMENTE DE FRANCISCO C�SAR, SIGUIENDO POR CHAMBA A LA CARRERA DE NARI�O; DE ALL� TAMBI�N POR CHAMBAA LA PUERTA PRIMER LINDERO. MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN: M.8104. T.28. F.40

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

COPIA CONTROLADA

Area Construida Metros: Centimietros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		19/04/2021	ICARE-2021	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Copia Autenticada

ANEXO 1. FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO

FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO PARA INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL EN MADERA DEPLÁSTICO RECICLADO

MUNICIPIO: Sonsón	**VEREDA:** Barrio Fátima		**MATRICULA: 028- 28673**
COORDENADAS:	**X:**	-75°18´48,759"	**Y:** 5°43'13,463"

AREA QUE SE DESTINARÁ PARA EL PARQUE (m2):
(Mínimo 48 m^2) (6m x 8 m)

RELACIÓN DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD DEL PREDIO

Se anexa documento de libertad y tradición documento que acredita la tenencia de predio

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁ EL PARQUE



DESCRIPCIÓN DEL GRUPO OBJETIVO

Se realiza verificación del sitio donde se instalará el parque infantil, se destaca un público objetivo que se beneficiará. Se trata de niños y niñas de 0 a 5 años de edad, con un total de 65 niños en su totalidad.

Esta información es fundamental para garantizar que el diseño y las características del parque infantil sean adecuados para atender las necesidades específicas de este grupo de edad, proporcionando un entorno seguro, estimulante y divertido para su desarrollo físico, cognitivo y social.

Cumple con la verificación del terreno el área que se destinará para el parque será mínimo 48 m2) (6m x 8 m)

OBSERVACIONES
Se realiza identificación del espacio el cual será instalado parque ecológico, el cual se observa del predio tiene un parque en hierro instalado y un parque infantil en que se compone de una torre, un pasa manos y una lisadora (este parque la JAC realizo años atrás un esfuerzo articulado con COLANTA), las condiciones en los parques que se encuentran no son favorables, los cuales es indispensable de reemplazarlos ya que el público objetivo anteriormente descrito necesita desarrollar el sistema psicomotriz y cognitivo, poseen espacios verdes para el desarrollo de actividades medio ambientales y de sano esparcimiento. - El terreno cumple con las condiciones especiales para la instalación del parque infantil mediano en madera plástica. (Se deberá retirar el parque en hierro) - El área que se destinará para el parque será (m2): (Mínimo 48 m2) (6m x 8 m) - La comunidad articulará acciones para la conservación del espacio que se adecuará
FIRMA FUNCIONARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: **SANTIAGO RODRÍGUEZ**

COPIA CONTROLADA

ANEXO 1. FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO

FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO PARA INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL EN MADERA DEPLÁSTICO RECICLADO

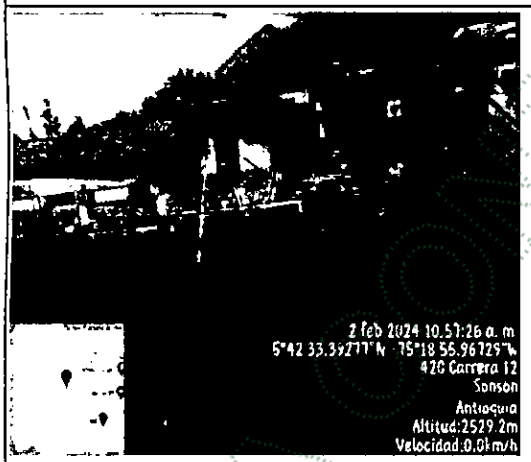
MUNICIPIO: Sonsón	**VEREDA:** Urbanización Los Llanitos		**MATRICULA: 028-3600**
COORDENADAS:	**X:**	-75°18´55,96729	**Y:** 5°42'33,39277

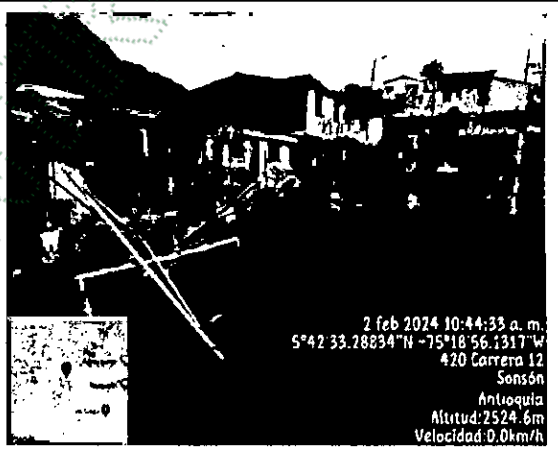
AREA QUE SE DESTINARÁ PARA EL PARQUE (m2):
(Mínimo 48 m^2) (6m x 8 m)

RELACIÓN DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD DEL PREDIO

Se anexa documento de libertad y tradición documento que acredita la tenencia de predio

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁ EL PARQUE





DESCRIPCION DEL GRUPO OBJETIVO

Se realiza verificación del sitio donde se instalará el parque infantil, se destaca un público objetivo que se beneficiará. Se trata de niños y niñas de 0 a 5 años de edad, con un total de 80 niños en su totalidad.

Esta información es fundamental para garantizar que el diseño y las características del parque infantil sean adecuados para atender las necesidades específicas de este grupo de edad, proporcionando un entorno seguro, estimulante y divertido para su desarrollo físico, cognitivo y social.

OBSERVACIONES
Se realiza identificación del espacio el cual será instalado parque ecológico, el cual se observa del predio tiene un parque en hierro instalado, las condiciones en las que se encuentran no son favorables, los cuales es indispensable de reemplazar el parque, ya que el público objetivo anteriormente descrito necesita desarrollar el sistema psicomotriz y cognitivo. - El terreno cumple con las condiciones especiales para la instalación del parque infantil mediano en madera plástica. (Se deberá retirar el parque en hierro) - El área que se destinará para el parque será (m2): (Mínimo 48 m2) (6m x 8 m)
FIRMA FUNCIONARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: **SANTIAGO RODRÍGUEZ**

COPIA CONTROLADA

Expediente: **542-2023**
Radicado: **DC-00336-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Gestion Documental**
Tipo Documental: **Correspondencia Recibida del Contratista (Oficios de Entrada)**
Fecha: **08/03/2024** Hora: **10:01:56** Folios: **5**

Señores
GESTIÓN DOCUMENTAL

Cordial Saludo:

En mi calidad de Supervisor del contrato: 542-2023 , y en cumplimiento a mis funciones descritas en el Manual de Supervisión *(M-GJ-02), y* exactamente la función de "*Llevar y mantener actualizado la carpeta del contrato con todos los soportes necesarios*", hago entrega a la oficina de Gestión Documental para su debido proceso los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	FORMATO		FOLIOS	ANEXOS		
	Digital	Físico		CD	USB	DD
Correspondencia enviada al contratista (Oficio de salida).						
Correspondencia interna.						
Correspondencia recibida del contratista (Oficios de entrada).		X	8			
Cuenta de cobro, parafiscales, RUT, acta de avance.						
Informe de interventoría.						
Informe de supervisión (**no para pagos**).						
Informe y/o certificación supervisor para pagos.						
Solicitud de modificatorio.						

Cordialmente,

Joe Sánchez Marín

Supervisor Contrato

NOTAS:

- *El documento debidamente radicado se carga a su CONNECTOR para lo de su competencia.*
- *Los documentos de la carpeta pueden ser consultados en CONNECTOR.*
- *Los anexos se guardan en el servidor de* ***Cornare****, DVTK_Contratos para su consulta.*

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

La Ceja del Tambo

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

La Ceja del Tambo,

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
Al contestar cite : GE - 100 000276
Fch. Rad: 06/03/2024 08:08:45

Ingeniero:
JOE WIDERSON SANCHEZ MARIN
Supervisor Convenio 542 de 2023
Cornare
Dirección: Carrera 47 N.° 64ª-263 km 2 vía Belén – Rionegro
Parque Empresaria Jaime Tobón Villegas
Email: jsanchez@cornare.gov.co
Rionegro

Asunto: Solicitud cambio de predios para la instalación de parques infantiles según convenio interadministrativo 542-2023

Respetuoso saludo.

Por medio del presente queremos extender la solicitud para realizar el cambio de ubicación de 2 parques infantiles inicialmente asignados a los siguientes sectores:

- BARRIO EL HIPÓDROMO - # de matrícula del predio 0043376
- BARRIO EL PALMAR - # de matrícula del predio 0033019

Para efectuar el cambio a las siguientes ubicaciones:

- INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO SEDE II- # de matrícula del predio 43372
- ESCUELA SAN NICOLAS - # de matrícula del predio 39018

Las razones principales para optar por hacer estos cambios se deben a que se evidenció recientemente que en el sector del Hipódromo se contó con una intervención por parte del Municipio, espacio el cual se está adecuando parques del Rio, y en el barrio el Palmar el parque que pretendía ser intervenido se encuentra en buen estado.

Por dichos motivos se planteó la posibilidad de designar los 2 parques a dos escuelas que manifestaron su necesidad de obtener un nuevo parque infantil en el marco del convenio 542-2023 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS FABRICADOS A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS RECICLADOS, GENERANDO ESPACIOS ECOLÓGICOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA"*.

Cabe mencionar que dicho cambio no implica modificación del presupuesto del convenio ni adición de recursos.

ANEXOS

- Ficha identificación de predios actualizada
- Certificados de libertad y tradición de los predios designados para cambio.

Cualquier inquietud, podrán comunicarse con él en el 5537788 ext.2589

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General

Elaboró: Yohn Carmona – P.U Proyectos Estrategicos Y S.I.G
Revisó: Leidy García – Directora Planeación Estratégica
Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales - Gerente General

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305261790484953 **Nro Matrícula: 017-43372**

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 02:05:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-017-1-7405 **FECHA: 05-03-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JUAN CARLOS MEJIA VALLEJO

REGISTRADOR SECCIONAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COPIA CONTROLADA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305261790484953 **Nro Matrícula: 017-43372**

Pagina 1 TURNO: 2024-017-1-7405

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 02:05:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 017 - LA CEJA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: LA CEJA VEREDA: LA CEJA
FECHA APERTURA: 22-09-2009 RADICACIÓN: 2009-017-6-3811 CON: ESCRITURA DE: 10-09-2009
CODIGO CATASTRAL: **05376010000060011000100000000**COD CATASTRAL ANT: 01006011000010000000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305539890484954 **Nro Matrícula: 017-39018**

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 02:05:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

. . .

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-017-1-7406 **FECHA: 05-03-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JUAN CARLOS MEJIA VALLEJO

REGISTRADOR SECCIONAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COPIA CONTROLADA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240305539890484954 **Nro Matrícula: 017-39018**

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 02:05:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 017 - LA CEJA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: LA CEJA VEREDA: LA CEJA
FECHA APERTURA: 02-11-2006 RADICACIÓN: 2006-11624 CON: SIN INFORMACION DE: 04-08-1914
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

ANEXO 2. FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO

FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO PARA INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL EN MADERA DE PLASTICO RECICLADO

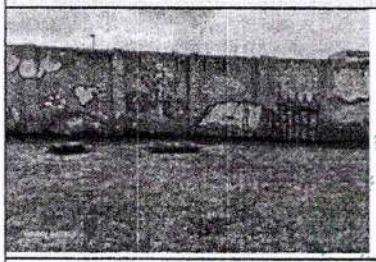
MUNICIPIO: La Ceja	**VEREDA: N/A**	INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO SEDE II
COORDENADAS:	**X:** 6.032446	**Y:** -75.434728

AREA QUE SE DESTINARÁ PARA EL PARQUE (m2):
48m^2

RELACIÓN DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD DEL PREDIO

DE MATRICULA DEL PREDIO 43372

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁ EL PARQUE



DESCRIPCIÓN DEL GRUPO OBJETIVO

Niños y Niñas de la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño Sede II

OBSERVACIONES

DIRECCION: Calle 20 # 24-28

FIRMA FUNCIONARIO:

ANEXO 2. FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO

FICHA IDENTIFICACIÓN PREDIO PARA INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL EN MADERA DE PLASTICO RECICLADO

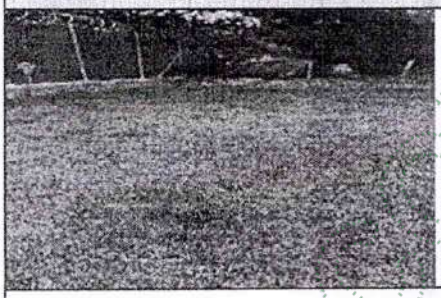
MUNICIPIO:LA CEJA	**VEREDA:** San Nicolas	ESCUELA SAN NICOLAS
COORDENADAS:	**X:** 6.05520	**Y:** -75.42186

AREA QUE SE DESTINARÁ PARA EL PARQUE (m2):
48 m^2

RELACIÓN DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD DEL PREDIO

DE MATRUCULA DEL PREDIO 39018

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁ EL PARQUE



DESCRIPCIÓN DEL GRUPO OBJETIVO

Niños y Niñas de la Escuela de San Nicolas

OBSERVACIONES

DIRECCION: Escuela San Nicolas 3H4H+37 La Ceja, Antioquia

FIRMA FUNCIONARIO: